

ritos y R. y m. v. por el que es lo menos por
estas la corta casa de N. S. de que bendido al
precio de los cantos quaxitos Salgo perdiendo
mes V. y dos m. y m. en cada () en el que he
condonado en este tiempo, y en el que falta
al cumplim. de lo abasto es indispensable sea
mas el quebranto, y perdida por traer de
estas mas este genero, lo que ponga en la
alta consideraz. de N. S. Asimismo de que
desde el dia veinte, y ocho de Sep. por el de
simo los del abasto de los Talles no han cum-
plido con conducir vino adhos talles como
es notorio y hea una obligacion lo que en
mi ante^{te} Memorial referi, y de como notor-
bian cumplido tan poco en el anterior abas-
to por no traer los vinos de donde traian
propuesto sino es de la Villa de Caxamalca
y Bullas, y en el presente de ninguna p.
por una razon dho talles son de Gran-
de perjuicio al comun para que en conse-
cuencia de dho, y otro se dignen V. S. por lo
respetivo al vino de dha m. obligaz. de este
mes se requiera, y abere el precio en conformi-
dad que no venga quebranto alguno, y que
en algun modo pueda reparar parte de
que he tenido; En unos terminos hago nue-
vo abasto por los meses de Nov. Dic. y
este dho prev. a. y el sig. Her. Lev. Ma.